



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.; Expediente N° 50001 31 53 003 2018 00182 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., el despacho dispone:

1.- DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo iniciado por ISRAEL MARTÍNEZ MUÑOZ contra ROBERTO ANTONIO ARDILA RAMÍREZ, de conformidad con lo advertido en precedencia.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto. De existir embargo del remanente póngase a disposición del juzgado solicitante. Hágase la entrega de los oficios a la parte demandada. Déjense las constancias. Ofíciase a quien corresponda.

3.- Sin lugar a condena en costas.

4.- Por secretaría y a costa de la parte demandada desglósense los documentos allegados con la demanda.

5.- En firme este proveído procédase con el **ARCHIVO DEFINITIVO** de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de. _____ Secretaria
--

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2073a7659ddce54f2479057b0dae6948647e3f6ee069347361311c54a3df1aea

Documento generado en 26/08/2020 11:09:05 a.m.